



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-

1136

0000009

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado patrocinador de la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-017 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR a) la reactivación, b) prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma del estatuto social de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero de 2014. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador otorgado a favor del señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San Pedro de Huaca: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Financiero de Rentas del Municipio de cantón San Pedro de Huaca.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 MAR 2014

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

MSC

MSC/ Exp.833/Trámite 7369-1

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca

C. 08 de Diciembre y González Suárez

Número de Repertorio:

2014- 83

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

0000010

1.- Con fecha Diez de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 27 a 36 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION N° SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1136] de fecha [Veintisiete de Marzo de Dos Mil Catorce].

2.- Con fecha Diez de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 37 a 37 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).

Byron Flores Mier
Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular